Libertad y Orden

República de Colombia
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN

"Por medio del cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación directa"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que los Directores de Cadenas Agrícolas y Forestales y de Cadenas Pecuarias, Acuícolas y Pesqueras, mediante memorando 20205200021653 de fecha 8 de abril de 2020 y alcance con Radicado 20205200027003 del 14 de mayo de 2020, solicitaron la elaboración de un Contrato de Prestación de Servicios para la Promoción de la Competitividad del Sector Agropecuario entre **EL MINISTERIO** y **LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A – BMC**., y allegó el estudio previo concerniente a la necesidad de la presente contratación junto con todos sus documentos soporte, los cuales hacen parte integral de la presente contratación, en los siguientes términos:

(...) *"El Artículo 64 de la Constitución Política establece que: "(...) es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".*

El Artículo 65 ibídem dispone que: "(...) la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".

Así mismo, la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), desarrolla los Artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias, y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, estipula que son propósitos fundamentales, entre otros, los

Continuación del Acto Administrativo "Por medio del cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación directa"

de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; favorecer el desarrollo tecnológico del agro conforme a los procesos de descentralización y participación, y estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

En concordancia a los lineamientos constitucionales, fue expedido el Decreto N° 1985 del 12 de septiembre de 2013 (Modificado por el Decreto N° 2369 del 7 de diciembre de 2015), que señalan, entre otros, los siguientes objetivos y funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR:

OBJETIVOS:

1. Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.
2. Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.

Así mismo, señala las siguientes funciones Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales:

1. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios.

2. Proponer normas, instrumentos y procedimientos que permitan el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales.

3. Contribuir en el marco de sus competencias en el diseño e implementación de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial.

4. Realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícola y forestal.

5. Coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, comercialización y agroindustria la infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas agrícola y forestal.

6. Realizar con los organismos y áreas pertinentes la implementación y desarrollo de las políticas e instrumentos de mercado interno y externo para los productos agrícolas y forestales.

7. Definir y generar la información estadística requerida para que la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, la analice, interprete y permita documentar la toma de decisiones tanto del ministro como de sus viceministros, en los temas de su competencia.

8. Proponer y orientar mecanismos que articulen los eslabones de las diferentes cadenas productivo-comerciales y apoyar el desarrollo de la capacidad pública y privada para gestionar compromisos relacionados con el mercado de productos agrícolas y forestales.

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales que adelanten las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio.

10. Hacer el seguimiento a las actividades desarrolladas con cargo a los recursos de los Fondos Parafiscales y los Fondos de Estabilización de Precios Agropecuarios de su competencia.

Continuación del Acto Administrativo "Por medio del cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación directa"

11. Hacer el seguimiento a la política de libertad vigilada y control de precios de los insumos agrícolas y forestales.

Y las funciones Dirección de Cadenas Pecuarias, Acuícolas y Pesqueras así:
1. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial y laboral, la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios.

2. Proponer normas, instrumentos y procedimientos que permitan el fortalecimiento de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas.

3. Contribuir en el marco de sus competencias en el diseño e implementación de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial.

4. Realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas.

5. Coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, comercialización y agroindustria, la infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas.

6. Realizar con los organismos y áreas pertinentes la implementación y desarrollo de las políticas e instrumentos de mercado interno y externo para los productos pecuarios, pesqueros y acuícolas.

7. Definir y generar la información estadística requerida para que la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, la analice, interprete y permita documentar la toma de decisiones tanto del ministro como de sus viceministros, en los temas de su competencia.

8. Proponer y orientar mecanismos que articulen los eslabones de las diferentes cadenas productivo-comerciales y apoyar el desarrollo de la capacidad pública y privada para gestionar compromisos relacionados con el mercado de productos pecuarios, pesqueros y acuícolas.

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas que adelanten las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio.

Por su parte, la ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", determinó en relación al sector agropecuario, que las inversiones están direccionadas a impulsar la productividad y una sustancial reducción de la pobreza en el sector rural. El PND plantea el objetivo de consolidar la transformación productiva agropecuaria, a partir de lo que desde las áreas misionales del MADR los esfuerzos se vienen enmarcando en la estrategia macro de ordenamiento de la producción, la cual busca impulsar la producción en zonas de mayor eficiencia e integrar la producción industrial con la de pequeños y medianos productores, con miras a generar condiciones de eficiencia para los procesos de producción y comercialización a lo largo de las cadenas productivas.

En tal sentido, se destaca la importancia de conjugar los esfuerzos por ubicar la producción en las zonas de mayor aptitud, con la promoción de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, que, entre otras, potencien la productividad del sector y propendan por una mayor rentabilidad en el ingreso de los productores. Así mismo, la política agropecuaria apuesta también por la implementación de mecanismos que permitan mejorar la competitividad, y mantener el alto valor generado en la producción, a lo largo de la cadena de valor hasta el consumidor.

Las estrategias de impulso de la competitividad conciben la promoción del uso de herramientas tecnológicas orientadas a la eficiencia en el comercio, que permitirían a su vez mayores capacidades de competir para los pequeños y medianos productores del

Continuación del Acto Administrativo "Por medio del cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación directa"

sector, los cuales a menudo apropian menores capacidades de negociación y de venta de sus cosechas a precios estables.

Es así como en la política pública se conciben diferentes segmentos de atención a las necesidades sectoriales, que por un lado se orientan al fortalecimiento integral de los productores por medio de la transferencia tecnológica y la tecnificación de las labores agropecuarias para hacerla sostenibles y de altos rendimientos; y por otro, la atención para el mejoramiento de procesos poscosecha y comerciales, dirigidos a la estabilización de los precios y a la consolidación de esquemas estables de proveeduría por parte de los productores individuales y organizados con los segmentos industriales de alimentos a través de la agricultura por contrato; todo esto, enmarcado en esquemas participativos organizados en los territorios.

En la política se configuran estrategias de territorialización entre los niveles de gobierno departamental, local, las comunidades rurales y los empresarios del campo, sobre la base del fortalecimiento de las capacidades regionales de manera encadenada para la gestión del desarrollo rural, que aseguren que los instrumentos de política respondan a la realidad y temporalidad del campo colombiano, a través, entre otros, de la habilitación y dotación de infraestructura, la provisión de activos productivos y logísticos para la agricultura y la instauración de capacidades productivas, los cuales deben coordinarse de manera que se logre garantizar la seguridad alimentaria, el abastecimiento y suministro de alimentos y productos a la demanda del mercado nacional e internacional".

Por lo anterior, y con el objetivo de garantizar el progreso y la estabilidad socioeconómica del Sector Agropecuario, desde las Direcciones de Cadenas se concibe fundamental poner en marcha instrumentos y/o programas que permitan dar sustento a los productores agropecuarios ante posibles variaciones atípicas y/o abruptas de los precios de compra de la producción nacional, modernizar los procesos y dinámicas de comercialización y, lo más importante, fomentar incrementos de la productividad para consolidar una mayor competitividad de la actividad agropecuaria del país, y por ende de los ingresos de los productores nacionales.

Para tal fin, el MADR adelanta la estrategia sectorial de comercialización agropecuaria denominada "Agricultura Por Contrato", mediante la cual busca una vinculación sostenible de los productores rurales a mercados en crecimiento a través de la articulación de actores en esquemas de negocios inclusivos entre las empresas privadas y productores; así como busca disponer de incentivos y apoyos económicos con el fin de contribuir a la estabilidad de los ingresos de los productores a partir de sus procesos de comercialización, con miras a que éstos den continuidad a sus actividades entre cosechas y se mantenga la producción de alimentos, el empleo, el abastecimiento y la seguridad alimentaria nacional, en el marco de un sistema de mayor eficiencia y competitividad que tome en cuenta modelos de focalización regional.

Para la correcta implementación de los diferentes instrumentos, así como para capitalizar el know how y la experticia en la operatividad de programas orientados al mejoramiento de la comercialización de bienes agropecuarios mediante el otorgamiento de apoyos e incentivos de reactivación de los modelos de negocio del agro, en especial los referentes a la variación de precios productos estratégicos del sector, el MADR ha contado con un aliado estratégico como es la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC, para su ejecución.

Se concibe entonces la importancia de realizar un contrato con dicha entidad, toda vez que es especializada en la comercialización de bienes y productos del sector, y que su razón de ser está ligada al desarrollo de canales de comercialización y proyección de ventas, entre otras mediante contratos y otros esquemas de proveeduría, a partir de lo que tiene capacidad de ofrecer y facilitar mejores posibilidades para los productores agropecuarios dentro de un escenario transparente y de alta eficiencia mediante sus mecanismos y prácticas de operación de los mercados de productos del sector.

Los mecanismos de operación de la Bolsa suscitan la oportunidad de generar esquemas de ahorro de costos de transacción, así como de incrementar las capacidades de negociación de los productores vendedores, a través de modalidades innovadoras para la interacción de la oferta y la demanda y de la generación de economías de escala. Esta

Continuación del Acto Administrativo "Por medio del cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación directa"

entidad cuenta con experiencia de más de veinte (20) años en el sector agropecuario, en la ejecución y supervisión de programas de comercialización, apoyo y/o compensaciones a productores, y adicionalmente es la única cuenta con capacidad de operación a nivel nacional. Además, es importante mencionar que la BMC está bajo vigilancia y supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia; lo cual asegura la transparencia y mayor confianza en la ejecución de las actividades tendientes a mejorar la comercialización de los productos agropecuarios para el fortalecimiento de la competitividad agropecuaria con cargo a los recursos del Sector.

En el marco de la ejecución de la política para los años 2018 y 2019, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural otorgó en el marco de la ejecución de los contratos N°434 DE 2018 y N°356 de 2019, suscritos con la BMC, apoyos a los productores del sector agropecuario a través de la puesta en marcha de instrumentos y/o programas que permitieron generar: ***a.*** *Compensar precios mínimos de garantía de algodón;* ***b.*** *incentivar prácticas de almacenamiento de arroz;* ***c.*** *ofrecer coberturas de precio y tasa de cambio para productos que compiten fuertemente con mercancías importadas;* ***d.*** *realizar campañas de promoción al consumo de productos que requirieron incentivar la demanda para su continuo desarrollo productivo;* ***e.*** *Para el sector ganadero, la entrega de suplementos de alimentación bovina ante escasez por cuenta de afectaciones del clima,* ***f.*** *apoyar la comercialización de arroz y yuca, mediante programas dirigidos a que los productores mantuvieran niveles adecuados de ingresos, implementaran estrategias comerciales y tuvieran un mayor acceso a mercados, y* ***g.*** *compensaciones a través de la entrega de agro insumos a productores afectados por contingencia de clima y mercado.*

Las anteriores constituyen necesidades latentes del Sector Agropecuario por cuanto la solidificación de las prácticas y escenarios de eficiencia en la producción y la comercialización corresponden a procesos técnicos y sociales de mediano y largo aliento, las cuales actualmente se ven acentuadas ante la situación actual de emergencia sanitaria declarada por la Resolución No 385 de 12 de marzo de 2020, que enfrenta el país por la pandemia del coronavirus COVID-19, y la emergencia Económica, social y Ecológica la cual fue decretada inicialmente mediante la expedición del Decreto N°417 de 17 de marzo de 2020, y que posteriormente, ante la gravedad de la situación y la necesidad de adopción de nuevas medidas por parte del Gobierno Nacional se hizo necesaria la expedición del Decreto N°. 637 del 6 de mayo de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional".

A pesar que, durante los últimos 2 años se han consolidado condiciones favorables de producción en el desarrollo sistemático de los ciclos de producción de las cadenas agrícolas y forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas, se vienen generando cuellos de botella en las etapas de postcosecha, especialmente en el almacenamiento, logística y transporte y comercialización de los productos agropecuarios debido, que a partir del comportamiento ascendente de la producción nacional, hecho que se ve agravado con las distorsiones actuales de la demanda y las preferencias de los consumidores, en el sentido que comienza a identificarse excedentes discordantes con los ciclos de cosecha en una y otra región.

En este sentido, se hace necesaria la realización del presente contrato, con el fin de garantizar la continuidad y contundencia de las acciones que desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se ejecutan en pro del desarrollo del Sector Agropecuario, con miras a promover el fortalecimiento del mismo, la estabilidad de los precios y la sostenibilidad de los ingresos de los agricultores, aspectos que hoy en día se están viendo deteriorados ante el cese de actividades de establecimientos comerciales como restaurantes, hoteles, clubes, parques, etc., los cuales son demandantes de bienes agropecuarios, dada la imposición de la medida de aislamiento social necesaria para mitigar el ritmo de contagio de la pandemia.

Frente a lo expuesto, es importante mencionar que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – BMC es una entidad que cuenta con escenarios y mecanismos de alta eficiencia para la negociación y compra de productos agropecuarios, agroindustriales y otros

commodities, a través de los cuales es posible reactivar y dinamizar los mercados agropecuarios, así como ofrecer a los productores oportunidades de financiación e inversión en proyectos a través de los actores que participan en sus plataformas de negocio.

Así mismo, de conformidad con el contenido del Parágrafo Segundo del Artículo 71 de la Ley 964 de 2005, la BMC tiene el deber de "(...) participar en los programas gubemamentales para el desarrollo y apoyo del sector, siempre y cuando estos tengan incidencia en la comercialización de commodities", de acuerdo con la información del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV), administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual está publicado en la página web: www.superfinanciera.gov.co, medio idóneo de consulta para el público en general sobre las entidades sometidas a inspección y vigilancia de tal Superintendencia,.

Con base en lo anterior, se establece la idoneidad y experiencia en la operación de mecanismos de comercialización y estabilización del ingreso de los productores, así como para operar el presente contrato, tal como lo certifican los Directores de Cadenas Agrícolas y Forestales y de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del MADR.

En relación con lo expuesto anteriormente, y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Inversión 2020, las cadenas productivas agropecuarias bajo las cuales la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, focalizarán la ejecución de las actividades con cargo al proyecto de inversión ***"FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL",*** *debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional-BPIN del Departamento Nacional de Planeación-DNP y tratándose de un proyecto de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro del fortalecimiento de las cadenas productivas.*

Pero en este punto es pertinente resaltar que, de acuerdo con la normatividad mencionada anteriormente, que establece los lineamientos de las Direcciones de las Cadenas Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el contrato con la Bolsa Mercantil de Colombia para la vigencia 2020 se enmarcará en dar cumplimiento a la misionalidad del ente rector de la política agropecuaria, por lo que se desarrollaran 3 grandes actividades.

La ejecución de dichas actividades permitirán la consolidación de prácticas y escenarios eficientes tanto en la producción como en la comercialización de los productos del sector, razón por la cual se atenderán a través del aliado estratégico, como lo es la Bolsa Mercantil de Colombia, para así dar solución efectiva a las dificultades en la producción, transformación, comercialización y transporte de los subsectores productivos del agro, frente a los cuales se pretende dinamizar los esquemas de compras públicas y almacenamiento de excedentes, adquisición de insumos y la promoción del consumo interno de las cosechas a nivel local, lo cual contribuiría a la mitigación de los efectos adversos de la pandemia y condiciones de aislamiento y restricciones impuestas.

A continuación, se presentan las actividades que enmarcarán el contrato:

Actividad 1.1.1 Otorgar apoyos, incentivos y compensaciones a los productores afectados por variaciones atípicas en el mercado de productos agropecuarios

La sobreproducción de productos, estimulada por factores como la estacionalidad de la producción deprime el precio pagado al productor a niveles tales que llegan a afectar gravemente su ingreso, es decir, la concentración de los periodos de abundancia y escasez en determinados momentos del año, principalmente como consecuencia de la alta dependencia del ciclo de lluvias, dificulta, en temporadas de cosecha o alta producción, la venta de la totalidad de la oferta disponible y, además, genera una reducción en los precios, situación que afecta el ingreso de los agricultores, la rentabilidad y las posibilidades de continuar en el negocio, poniendo en riesgo su permanencia en la actividad productiva.

Continuación del Acto Administrativo "Por medio del cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación directa"

En este sentido, si se presenta exceso de oferta, y la industria no compra la totalidad, como puede llegar a suceder en productos tales como maíz y arroz, el sector agropecuario enfrenta una situación crítica porque la agroindustria tiene acceso a producto importado a un menor precio, dado que no habría incentivos para adquirir el producto nacional.

Otro factor que afecta la comercialización de los productos agropecuarios es la volatilidad de los precios, debido al periodo de tiempo que transcurre entre la decisión de sembrar y hacer efectiva la producción para la venta, aparece la incertidumbre sobre el precio de venta, que es aumentada por la estacionalidad anteriormente descrita, aunado a la deficiente infraestructura con que cuenta el país, en términos de conectividad vial y para la comercialización, que eleva los costos de producción y de transporte, y reduce la competitividad nacional. La escasez de redes de frío y de almacenamiento, así como las deficiencias en materia de logística, dificultan el traslado de productos agropecuarios en óptimas condiciones hacia los mercados.

Por lo tanto, cabe resaltar que los productos que presentan mayores oscilaciones en el mercado interno son en especial los denominados "commodities" agropecuarios como los granos (maíz y arroz), las fibras (algodón); otros productos y materias primas (cacao, café), entre otros, reflejando situaciones como la alta volatilidad de los precios por las variaciones de los referentes internacionales y las variaciones en la tasa de cambio.

En este contexto, el MADR necesita intervenir a través de una entidad del orden nacional como la BMC, con amplio conocimiento y gestión de la comercialización, mediante el otorgamiento de apoyos, incentivos y compensaciones a los productores afectados por variaciones atípicas en el mercado de productos agropecuarios, tales como los operados en años anteriores con la Bolsa y denominados apoyos económicos directos, incentivos al almacenamiento y/o coberturas de precios, según sea el caso, con el propósito de minimizar las pérdidas de los productores agropecuarios.

Los apoyos se otorgarán a los productores de aquellos productos agropecuarios que de acuerdo con las condiciones del mercado requieran especial atención y apoyo, a través de la puesta en marcha y ejecución de instrumentos y/o programas que permitan garantizar el nivel de precios, producción, transformación, comercialización, transporte, abastecimiento de productos, almacenamiento de excedentes de producción, cobertura por la caída de precios y de la tasa de cambio de productos agrícolas, forestales, pecuarios, pesqueros o acuícolas para el ciclo del año 2020, con el acompañamiento del Ministerio.

Más aun, en la emergencia decretada por el Gobierno Nacional inicialmente mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y posteriormente mediante el Decreto N° 637 del 6 de mayo de 2020, por los cuales se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de garantizar, entre otras cosas, la suficiencia y accesibilidad de la población a los alimentos necesarios para su subsistencia, por lo que desde el presente contrato se realizarán acciones necesarias que garanticen el permanente funcionamiento del sistema de abastecimiento y seguridad alimentaria en todo el territorio nacional.

Por lo que, desde el presente contrato, la Bolsa Mercantil de Colombia desarrollará el programa de cobertura de precio y tasa de cambio para los productores de maíz tecnificado, el cual tiene como propósito minimizar las pérdidas de los productores agropecuarios y como objetivo contrarrestar los efectos de la volatilidad e incertidumbre sobre los precios de venta del maíz a nivel interno y externo, y generar estabilidad en los ingresos de los productores y en el mercado nacional

Dado que, uno de los sectores de mayor importancia para el país es el del maíz, por la generación de empleo y su consumo en la industria de balanceados y en la alimentación de la población colombiana. La producción nacional suma para el año 2019 1.400.789 toneladas entre maíz amarillo y blanco, distribuidas en los dos semestres, generando alrededor de 160.000 empleos rurales. La producción nacional es para consumo interno, y no cuenta con excedentes para la exportación, sino que el país presenta un escenario

de balanza comercial deficitaria, y por ello Colombia importa más de 5,3 millones de toneladas anuales para suplir la demanda del grano.

El mercado nacional de este commoditie maíz se ve condicionado por varios factores del mercado externo que afectan los precios de venta para los productores internos, pues el referente para la comercialización de maíz, es el precio internacional del grano cotizado en las bolsas como la de Chicago; además del hecho que Estados Unidos, mayor productor mundial, es el principal proveedor (en 2018 superó los 4 millones de toneladas) gracias al TLC suscrito con ese país y contempla cero arancel para la importación. Todo ello, al igual que la variación de la tasa de cambio, genera presión sobre el precio interno del grano.

De cara entonces, al escenario de alta volatilidad de precios del maíz, y con base en la importancia del cereal como bien agrícola de gran demanda y para la seguridad alimentaria del país, desde el Ministerio se ha venido apoyando al sector mediante instrumentos de política, tendientes a la mejora de la competitividad y a gestionar los riesgos de mercado a que se exponen, y que afectan directamente la rentabilidad de su actividad, tales como, apoyos directos y mecanismos de estabilización con las coberturas de precio y de tasa de cambio, a través de opciones de coberturas, como instrumento que permite un derecho de compra futura a un precio establecido, se garanticen la venta a precios pactados (más justos), exentos de los efectos de posibles caídas precios y de comportamientos adversos de la tasa de cambio, que afectan el mercado del cereal y generan incertidumbre en los productores.

La cobertura de precios es un instrumento de protección que permiten eliminar, reducir o mitigar los posibles riesgos de pérdidas que pueda sufrir un productor en el futuro por la venta o compra de un determinado producto o activo financiero. Con una cobertura, los productores y procesadores pueden fijar por anticipado el precio que ellos recibirán por la venta de su producto en el futuro. La cobertura ayuda a calcular el valor de un producto y a optimizar el manejo del almacenamiento, reduciendo su exposición a los cambios que se generan en los mercados y permite planear sus operaciones con más certidumbre y confianza.

Desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se considera pertinente apoyar directamente el costo de la toma de las coberturas en el marco del presente contrato con la Bolsa Mercantil de Colombia, teniendo en cuenta que el instrumento de coberturas de precios permitirá al productor nacional a través de la obtención de una prima, el derecho a recibir la diferencia entre el precio de referencia que arroje la Bolsa de Chicago – CME, y un precio que idealmente estima recibir por la venta de su cosecha.

Por lo anterior se evidencia la necesidad de incentivar la producción nacional, siendo el programa de coberturas uno de los mecanismos de mayor aceptación entre los agricultores expuestos a la volatilidad de mercados externos, dado que este programa de coberturas de precios permitirá al productor nacional a través de la obtención de una prima, el derecho a recibir la diferencia entre el precio de referencia que arroje la Bolsa de Chicago – CME, y un precio que idealmente estima recibir por la venta de su cosecha. Y la Bolsa Mercantil ha venido realizando la operación de este instrumento en años anteriores.

**Lo anterior se detalla en el documento adjunto: Anexo técnico – "programa de cobertura de precio y tasa de cambio para los productores de maíz tecnificado".*

Por lo que en el marco de este contrato, se dará continuidad a los programas de incentivos al almacenamiento como un instrumento de política que se han implementado desde el año 1997, ya que una vez liquidado el IDEMA, ha sido operado por la Bolsa Mercantil de Colombia y es de gran importancia para el sector agropecuario porque uno de los resultados es racionalizar la oferta al mercado mediante el retiro de una parte del inventario disponible para comercializarlo en el momento que lo requiere el mercado.

Es así como el incentivo al almacenamiento genera un efecto estabilizador de precios de compra de la producción, evitando la caída de los precios cada año, recordando que el

almacenamiento permitirá abastecer los mercados en épocas del año en los cuales no existen picos de producción.

Para la ejecución de estos apoyos, la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC, como conocedor del mercado de estos productos y operador de los incentivos otorgados por el Ministerio a los productores del sector agropecuario, ha participado en el diagnóstico, al igual que la implementación de instrumentos como el apoyo a la producción, comercialización, almacenamiento y transporte para los diferentes productos del sector.

Actividad 1.1.2 Apoyo a la comercialización de los productos agropecuarios a través de estrategias y políticas sectoriales

El Sector agropecuario colombiano, a pesar que cuenta con un amplio potencial de producción y de diversificación de la oferta de los alimentos que se produce en las zonas rurales, no presenta altos niveles de productividad, si se comparan los rendimientos por hectárea de diferentes bienes en Colombia con los de otros países competidores; ni de rentabilidad para su eslabón primario, en vista de la configuración de altos márgenes de intermediación y escasos canales de comercialización para la absorción de las cosechas; lo que de manera general no permite a los productos agrícolas nacionales ser lo suficientemente competitivos, y conquistar el mercado interno o acceder a externos.

De cara a lo anterior, desde el Plan Nacional de Desarrollo en su estrategia Un Campo con Equidad, se concibe como acción detonante del desarrollo rural del país el fomento de esquemas de comercialización que contribuyan al aumento de la eficiencia y a la reducción de la incertidumbre y los riesgos en los procesos comerciales, como es la agricultura por contrato, a partir de lo que pretende contribuir a mayores y mejores ejercicios de planificación y ejecución de las inversiones enmarcadas en la economía Agropecuaria colombiana.

En desarrollo de dicha estrategia, orientada también al incremento de la competitividad sectorial, se ha identificado la necesidad de atender: por un lado, la oferta de los bienes agrícolas a través de herramientas relacionadas con la implementación de buenas prácticas y la adopción de tecnologías para el manejo de las plantaciones, la formación empresarial y comercial, y la conformación de esquemas asociativos; todos estos instrumentos conducentes a la emisión de cosechas de mayor calidad, volumen y orientadas a una demanda real. Y por otro lado la demanda, mediante su orientación y acercamiento con el eslabón productivo, en aras de consolidar rutas de comercialización de ciclo corto y procesos de compra, planificados y formales, que hagan sostenibles los agronegocios en el tiempo.

Lo expuesto anteriormente, suscita entonces la necesidad de realizar esfuerzos por revolucionar las condiciones de producción de bienes con potencial comercial en los mercados nacional e internacional, con miras a promover la producción estandarizada, inocua y de calidad, que sea lo suficientemente competitiva para acceder y dominar los nichos comerciales en que se expone a altos niveles de competencia. Lo anterior, a partir de herramientas orientadas también al mejoramiento de las prácticas de producción y a la generación de capacidades y un entorno comercial formal, dinámico, eficiente.

Por tal razón en el marco de ejecución del contrato la Bolsa Mercantil de Colombia desarrollará el "programa de competitividad de pesca", el cual busca contribuir a reducir la incertidumbre y riesgos que caracterizan los procesos de comercialización agropecuaria, a través de la venta anticipada de la producción de pequeños y medianos productores rurales, a la industria y grandes superficies comerciales. Generando de esta forma, una mayor equidad en la distribución de las utilidades producidas a lo largo de la cadena de comercialización agropecuaria.

En este orden, también es deber del MADR, desarrollar la política de acuicultura establecida por el Gobierno Nacional, establecida a través del Plan Nacional de Desarrollo de la Acuicultura Sostenible en Colombia PlaNDAS, cuyas estrategias están encaminadas a recuperar y mejorar los niveles de productividad y competitividad de la actividad, a partir del aprovechamiento de las ventajas comparativas con que cuenta el

Continuación del Acto Administrativo "Por medio del cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación directa"

país, además de incorporar a los pequeños acuicultores a los beneficios del desarrollo, de tal manera que la acuicultura se convierta en un motor de crecimiento del sector agropecuario nacional.

Bajo este contexto, el MADR, a través del programa de competitividad de pesca que ejecutará la BMC contribuirá con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población dedicada a la actividad pesquera, de la acuicultura y actividades conexas, generando alternativas de competitividad y sostenibilidad del sector.

Dado que desde el enfoque conceptual de los proyectos productivos en pesca y acuicultura, se orienta a la promoción y desarrollo de la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña y mediana escala y de las actividades conexas, a través de la asistencia técnica integral, la formulación de proyectos productivos, acompañamiento, cofinanciación y su respectivo seguimiento; lo anterior propendiendo por el mejoramiento productivo e innovación tecnológica del sector y su consolidación como una alternativas económica sostenible, que contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional y como alternativa fundamental dentro de las actividades pecuarias.

Serán principios orientadores la sostenibilidad integral, la productividad y la competitividad de los procesos productivos, y las acciones que se realicen estarán orientadas a fortalecer y mejorar las condiciones productivas de los pescadores artesanales marinos y continentales y los pequeños y medianos acuicultores desde la fase de captura o cosecha hasta la comercialización del producto, para hacer más segura, eficaz y eficiente su actividad económica.

Esta estrategia se enmarca en los pilares de legalidad, emprendimiento, formalización y productividad, del Gobiemo Nacional y está dirigida a apoyar proyectos e iniciativas productivas para beneficio de asociaciones, agremiaciones, grupos, colectividades, comunidades o similares, debidamente formalizados o reconocidos ante la Autoridad Pesquera y de la Acuicultura, por lo que se propenderá por la aplicación de acciones y mecanismos eficientes para su identificación y registro.

En consideración con lo planteado en la estrategia, las líneas de fomento a implementar deben permitir, entre otras, mejora la aplicación de buenas prácticas tanto en la pesca como en la acuicultura, mejorar la capacidad de las redes de frio, mejora el acopio (centros de acopio del producto de consumo, centros de acopio de peces ornamentales en las áreas de captura, acopio local o regional y nacional), proceso (plantas o salas de proceso), dado a que la experiencia ha demostrado que no es suficiente fortalecer un solo eslabón de la cadena, sino al sector en su contexto general.

La oferta institucional planteada en la presente estrategia es el resultado de la identificación de los requerimientos de los pescadores y productores en términos de bienes, insumos, equipos, herramientas, suministros y/o similares que son de uso cotidiano y fundamentales para el buen ejercicio de su actividad productiva y actividades conexas.

**Lo anterior se detalla en el documento adjunto: Anexo técnico – "competitividad pesca".*

Adicionalmente. en el marco del contrato la Bolsa Mercantil de Colombia, ejecutará el "programa de incentivos a la comercialización de alimentos perecederos", el cual busca contribuir con la preservación de los ingresos de pequeños y medianos productores, así como con el abastecimiento de alimentos de los hogares colombianos, promoviendo la venta directa de los productores a los mercados formales, tales como agroindustrias, grandes superficies, exportadores, mercados institucionales, comercializadores y mercados finales, brindando para ello a los pequeños y medianos productores organizados un apoyo al costo de la logística de transporte, desde las zonas de producción hasta los centros de comercialización.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural busca contribuir a reducir la incertidumbre y riesgos que caracterizan los procesos de comercialización agropecuaria, a través de la venta anticipada de la producción agrícola, pecuaria, forestal, acuícola y pesquera de

pequeños y medianos productores rurales a mercados formales, como la agroindustria, grandes superficies, exportadores, mercados institucionales, comercializadores y mercados finales, buscando generar menor intermediación y una mayor equidad en la distribución de las utilidades generadas a lo largo de la cadena de comercialización agropecuaria.

El impacto que se ha presentado en el sector por el aislamiento preventivo obligatorio declarado en todo el territorio nacional para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19, junto a la alta estacionalidad que caracteriza la producción agropecuaria, cuyo principal efecto se refleja en periodos de exceso o déficit de oferta de productos perecederos, amenaza los ingresos de los productores, así como el abastecimiento de alimentos de los hogares colombianos. El cierre temporal al público de los establecimientos de la industria gastronómica y turística ha traído como consecuencia una caída en la demanda de los alimentos perecederos.

El análisis del comportamiento anual de los productos perecederos, realizado por la UPRA con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales, permite calcular la producción de frutas y verduras para el Trimestre II (abril a junio de 2020) en 4.424.483 toneladas aproximadamente y la producción de carnes de res, cerdo, pollo y acuicultura en 1.693.661 toneladas para el mismo trimestre, cifras que representan un desafío para los procesos de comercialización, considerando la caída en la demanda de estos alimentos ocasionada por el cierre temporal de numerosos establecimientos en el marco del aislamiento preventivo.

En el marco de una estrategia de circuitos cortos de comercialización, la BMC ejecutará el Programa de Incentivos a la Comercialización. que busca otorgar a los pequeños y medianos productores agropecuarios, afectados por una sobre oferta estacional de su producción, la oportunidad de encontrar compradores más seguros y mayor rentabilidad en la venta de su producción, frente a mercados informales, apoyándolos para ello en: i) la búsqueda de compradores formales a través de plataformas de comercio virtual; teniendo en cuenta que frente a la actual contingencia generada por el COVID 19, las plataformas tecnologías se vuelven aliados estratégicos para la comercialización de productos agropecuarios en el país, garantizando así espacios de encuentro virtuales para generación de acuerdos comerciales.

ii) En los costos de la logística de transporte, desde las zonas de producción hasta las zonas de comercialización; dado que se considera solo un Incentivo del 50% del valor costo promedio ponderado nacional, tomando en cuenta que ante la emergencia del COVID 19, este beneficio se suma a la disminución del costo de gasolina y el no cobro de peajes, medida que debe verse reflejada en la disminución de los costos de transporte de carga. Para otorgamiento del incentivo la BMC, considerará el transporte que realice el productor entre su predio o centro de acopio hasta el sitio de venta.

**Lo anterior se detalla en el documento adjunto: Anexo técnico – "programa de incentivos a la comercialización de alimentos perecederos".*

Para el desarrollo de la actividad mencionada a continuación, la Bolsa Mercantil ejecutará el "programa de apoyo a la producción agropecuaria" el cual tiene como finalidad lograr apoyar la competitividad de los pequeños productores agropecuarios del país a través del acceso a elementos de protección de la salud y de medios de producción e inocuidad de las cosechas y sistemas de producción pecuaria, que contribuyan a sustentar la oferta de alimentos básicos de los cuales se abastecen los hogares colombianos, la sostenibilidad en los ingresos de los productores y su seguridad alimentaria.

Desde que se decretó la medida de aislamiento obligatorio por el Gobierno Nacional para contener el contagio de la pandemia COVID– 19 en Colombia ha presentado a una reducción generalizada de las actividades económicas, y con ello al riesgo de recesión de la economía nacional; lo que ha suscitado la actuación del Estado en el sentido de mantener el ritmo de gasto en el sistema a través de su capacidad productiva y la percepción de salarios, con miras a la sostenibilidad de los negocios, y a garantizar la liquidez y el abastecimiento en los centros de consumo.

Continuación del Acto Administrativo "Por medio del cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación directa"

En el Sector Agropecuario se viene configurado una situación económica adversa en la que, por una parte, establecimientos comerciales como restaurantes, hoteles y otros que preparan alimentos han disminuido su demanda de productos agropecuarios, y por otra parte, la absorción de bienes agrícolas desde los hogares viene presentando alteraciones en sus tiempos, preferencias y cantidades; lo que ha comenzado a afectar el flujo de caja de los agricultores, lo que puede incidir en sus decisiones de inversión.

De cara a lo anterior, desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de este programa que será ejecutado por la BMC, se propende por acciones dirigidas a mitigar los efectos de corto plazo de la crisis sanitaria en el sector a través de la implementación de medidas de bioseguridad en el campo que protejan la salud de los trabajadores del sector, así como los de mediano plazo, mediante el fomento de cultivos de ciclo corto que puedan verse interrumpidos por falta de liquidez, y el sostenimiento de cultivos permanentes que puedan ver reducida su productividad y su volumen habitual de cosechas, en concordancia, con algunos de los bienes agrícolas de mayor peso en la canasta básica de alimentos de los hogares colombianos, por ser los que afectan directamente el bienestar de las familias.

Es así como este programa, propenderá por el fortalecimiento de las capacidades productivas de los agricultores a través de la entrega de 2 tipos de fertilizante, que son procedentes, tanto para los cultivos de ciclo corto en sus procesos de siembra y desarrollo, como para los cultivos permanentes, en sus etapas de sostenimiento. (Especificados en el anexo técnico adjunto).

Y este programa se enfocará en la protección de la salud de los trabajadores agrícolas en las plantaciones y en los diferentes procesos de alistamiento de las cosechas, en finca. El programa concibe la entrega de implementos y elementos de protección personal, así como insumos para adelantar procesos de desinfección, que permitan a los pequeños productores implementar en sus predios, y con sus colaboradores de trabajo, los protocolos dispuestos por el Gobierno Nacional con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y garantizar la continuidad del trabajo rural.

**Lo anterior se detalla en el documento adjunto: Anexo técnico – "programa de apoyo a la producción agropecuaria".*

Actividad 1.1.3 <u>Implementar programas de apoyo a la promoción de productos agropecuarios</u>

Ante los inconvenientes presentados en la comercialización de algunos productos de origen agropecuario, en especial debidos a la variabilidad de la producción, coyuntura de precios bajos y/o distorsiones en el mercado de algunos productos, el Ministerio, a través de la Bolsa ha venido implementando en años anteriores programas de promoción en conjunto con los sectores afectados, que han permitido la dinamización, la comercialización, y brindar información confiable a los consumidores sobre los beneficios de los productos, generar confianza entre los actores de la cadena y promover el consumo de los diferentes productos y sus derivados al igual que de sus presentaciones.

De acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior, la BMC al ser una entidad con amplio conocimiento en la volatilidad del precio de los productos del sector agropecuario en los diferentes mercados y por haber acompañado al MADR durante los últimos tres años en el diseño, desarrollo e implementación de las campañas de promoción que han requerido los diferentes productos, en cuanto al posicionamiento del mercado nacional, se considera competente para dar continuidad al programa de promoción, atendiendo los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio a través de los secretarios técnicos, de acuerdo a las necesidades presentadas por los diferentes sectores.

Los costos de los programas de promoción del año 2020 contemplan los ítems de diseño de campañas y posicionamiento de los productos a nivel nacional, a través de las estrategias concertadas dentro de los comités administrativos, teniendo en cuenta la dinámica de cada sector y la necesidad comercial en los principales mercados.

Continuación del Acto Administrativo "Por medio del cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación directa"

Para el desarrollo de esta actividad se propone en el marco de ejecución del contrato, que la Bolsa Mercantil de Colombia ejecutará el "programa promoción al consumo de productos del sector agropecuario colombiano", con el fin de realizar la implementación de una estrategia de difusión que dé continuidad a la campaña de Promoción al Consumo de los Productos del Sector Agropecuario Colombiano; a través de campañas en diferentes medios de comunicación (Actividades BTL, Estrategia Digital, Televisión, Radio, Impresos entre otros).

En este sentido, este programa será estructurado en torno a 2 pilares:

Seguridad alimentaria: A través del cual se busca promover el consumo de alimentos, especialmente los que se encuentran en cosecha, así mismo, se buscará promover los mecanismos de acceso a ellos, reconociendo la necesidad de ajustar el consumo a la nueva realidad de los mercados.

Circuitos Cortos de Comercialización: A través de lo cual se buscará promover la relación directa entre consumidores y productores y de esta forma impulsar la agricultura especialmente de los pequeños y medianos productores

De esta forma, la Bolsa Mercantil de Colombia a través de la contratación de la central de medios desarrollará una campaña de Promoción al Consumo de los Productos del Sector Agropecuario Colombiano, a partir del desarrollo de actividades BTL, la implementación de una estrategia digital, radio, impresos entre otros.

Es pertinente mencionar que la estrategia priorizará la promoción al consumo de grupos de productos agropecuarios en cosecha y con sobre oferta, tales como las cadenas hortofrutícolas y cárnicas.

Se tendrá especial énfasis en no financiar actividades de promoción al consumo específicas sobre productos que ya tengan promoción al consumo a través de los fondos de fomento agropecuarios.

Lo anterior se detalla en el documento adjunto: Anexo técnico – "programa promoción al consumo de productos del sector agropecuario colombiano". (...)

Que los estudios y documentos previos fueron realizados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 sustentaron la necesidad y las condiciones que se exigirán al contratista.

Que el Contrato de Prestación de Servicios que se pretende suscribir con la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A – BMC**, se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el Literal g) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Comité de Contratación del **MINISTERIO** en sesiones del 13 de abril, 14 de abril y 14 de mayo de 2020, recomendó a la Ordenadora del Gasto la suscripción del contrato.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural considera necesario efectuar la contratación para *"Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan el fortalecimiento del sector agropecuario, garantizando el nivel de precios, producción, transformación, comercialización, abastecimiento de productos, almacenamiento de excedentes, incentivos y promoción al consumo de*

Continuación del Acto Administrativo "Por medio del cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación directa"

productos agrícolas, forestales pecuarios y pesqueros, en el marco de la política de agricultura y desarrollo rural para el ciclo del sector agropecuario del 2020".

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de suscribir el Contrato de Prestación de Servicios para la Promoción de la Competitividad del Sector Agropecuario con la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A – BMC**

Que, para el pago de los gastos generados con ocasión del presente contrato, EL MINISTERIO cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que el valor del contrato a celebrar es de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($59.381.000.000)** incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar, conforme al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	SITUACIÓN	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	CDP A AFECTAR HASTA EN LA SUMA DE
42620	08-05-2019	$1.582.500.000	17-01-01-000 MADR – GESTIÓN GENERAL	CSF	C-1709-1100-4-0-1709105-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11	1.582.500.000
		$10.000.000.000		CSF	C-1709-1100-4-0-1709105-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15	$10.000.000.000
		$44.382.500.000		CSF	C-1709-1100-4-0-1709106-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11	44.382.500.000
		$3.416.000.000		CSF	C-1709-1100-4-0-1709107-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11	3.416.000.000
		VALOR TOTAL					$59.381.000.000

Que los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos: en el Grupo de Contratación de la Secretaría General del Ministerio o en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar al Grupo de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural aplicar el procedimiento establecido para la contratación directa, al Contrato de Prestación de Servicios con **LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC**

Causal que se Invoca: La contratación es directa de acuerdo a los estudios previos y con lo dispuesto en el literal g) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, los cuales estipulan que la Entidad Estatal podrá contratar directamente cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o ***por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.***

Continuación del Acto Administrativo "Por medio del cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación directa"

Objeto: *"Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan el fortalecimiento del sector agropecuario, garantizando el nivel de precios, producción, transformación, comercialización, abastecimiento de productos, almacenamiento de excedentes, incentivos y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales pecuarios y pesqueros, en el marco de la política de agricultura y desarrollo rural para el ciclo del sector agropecuario del 2020".*

Presupuesto: Asciende hasta la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($59.381.000.000)** incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.

Lugar Consulta Estudios y Documentos Previos: En la plataforma de contratación SECOP II y en el Grupo de Contratación del Ministerio, en la sede del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ubicado en la Av. Jiménez No. 17 A - 7 de la ciudad de Bogotá, D.C.

SEGUNDO: Ordenar al Grupo de Contratación la publicación del presente acto administrativo y del contrato en la plataforma electrónica de Contratación Estatal SECOP II.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 15 MAYO 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO
Secretaria General

Elaboró: Carlos López Merchán - Contratista Grupo de Contratos
Revisó: Camila Montes Ballestas - Contratista Secretaría General
Aprobó: Martha C. Andrade M. – Coordinadora Grupo de Contratos